



XI legislatura

Año 2023

Parlamento
de Canarias

Número 28

25 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

CREACIÓN DE COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE

11L/AGOR-0013 Comisiones y Diputación Permanente

Página 1

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

CREACIÓN DE COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE

11L/AGOR-0013 *Comisiones y Diputación Permanente*

(Publicación: BOPC núm. 21, de 19/7/2023)

Presidencia

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del acuerdo del Pleno del Parlamento de Canarias aprobado en sesión de fecha de 25 de julio de 2023 por el que se crea una nueva comisión permanente legislativa durante la XI Legislatura denominada Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En la sede del Parlamento, a 25 de julio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DEL PLENO DEL PARLAMENTO, DE 25 DE JULIO DE 2023, DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA

De conformidad con el artículo 56.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, el Pleno de la Cámara, a propuesta de la Mesa, oída la Junta de Portavoces, podrá acordar la creación de otras comisiones que tengan carácter permanente durante la legislatura en la que el acuerdo se adopte.

Habiéndose publicado el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las consejerías (*Boletín Oficial de Canarias* núm. 138, de 15 de julio de 2023), modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, del presidente (*Boletín Oficial de Canarias* núm. 140, de 18 de julio de 2023), y con el fin de que las competencias de las comisiones permanentes legislativas se adapten a la estructura de las consejerías, facilitando así la función de impulso y control de la acción política del Gobierno de Canarias.

En consecuencia, el Pleno del Parlamento de Canarias acuerda:

Primero.- Crear una nueva comisión permanente legislativa durante la XI Legislatura denominada Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Segundo.- De conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de la Cámara se atribuye a la nueva comisión las competencias en materia de universidades, cultura y patrimonio cultural, ciencia, investigación, innovación y sociedad de la información, y a la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes las competencias en materia de educación no universitaria, formación profesional y deportes.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 del Reglamento del Parlamento, el número de miembros de la nueva comisión permanente legislativa, será de 17, conforme a la siguiente distribución entre grupos parlamentarios:

- GP Socialista Canario 6
- GP Nacionalista Canario (CCa) 4
- GP Popular 3
- GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) 1
- GP VOX 1
- GP Agrupación Socialista Gomera (ASG) 1
- GP Mixto 1

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento del Parlamento, la fecha de constitución de la misma será el día 28 de julio de 2023, a las 12:30 horas.

Quinto.- Establecer las 10:00 horas del día 26 de julio de 2023 como hora y fecha límite para que, por parte de los grupos parlamentarios, se presente comunicación con la designación de los miembros de dicha comisión.

Sexto.- De conformidad con el artículo 49.4 del Reglamento, con la creación de la nueva comisión la denominación de las comisiones queda fijada en los siguientes términos:

Comisiones permanentes legislativas:

- 1.^a Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia.
- 2.^a Educación, Formación Profesional y Deportes.
- 3.^a Presupuestos y Hacienda.
- 4.^a Turismo y Empleo.
- 5.^a Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 6.^a Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
- 7.^a Transición Ecológica.
- 8.^a Política Territorial.
- 9.^a Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
- 10.^a Sanidad.
- 11.^a Economía, Industria y Comercio.
- 12.^a Discapacidad.
- 13.^a Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Comisiones permanentes no legislativas:

- 1.^a Reglamento.
- 2.^a Estatuto de los Miembros de la Cámara y de Peticiones.
- 3.^a Comisión General de Cabildos Insulares.
- 4.^a Asuntos Europeos y Acción Exterior.
- 5.^a De Control de Radiotelevisión Canaria.
- 6.^a De Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Séptimo.- Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 25 de julio de 2023. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.
V.º B.º LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias
